

El Consejo Comarcal en sesión celebrada el 29 de mayo de 2009, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones del Área de BIENESTAR SOCIAL- ACCION SOCIAL de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2009, condicionando dicha aprobación a la aprobación definitiva el presupuesto comarcal para 2009.

**1.ª Objeto y beneficiarios.** — La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones del Área de Bienestar Social-Acción Social, ejercicio 2009, con destino a los gastos necesarios, incluso equipamiento, para:

- Programas que faciliten la convivencia e integración de los distintos sectores de población.
- Programas que mejoren la calidad de vida, el desarrollo, la educación y el bienestar social de las personas o grupos de población a los que van dirigidos.
- Actividades de promoción social y desarrollo del tejido asociativo.
- Programas innovadores que supongan la implantación de nuevos servicios de interés social.

Referidos a los siguientes sectores específicos:

- 1.- Personas Mayores
- 2.- Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales
- 3.- Colectivos con especiales problemas de marginación.
- 4.- Infancia
- 5.- Mujer

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y entidades de derecho privado sin ánimo de lucro, domiciliadas en municipios de la Comarca de Valdejalón, debidamente inscritas en el Registro Oficial correspondiente del Gobierno de Aragón, que realicen actuaciones de interés comarcal dentro de la actividades objeto de la presente y en las que concurren las circunstancias previstas en la convocatoria, y no estén incurso en causa que impida obtener la condición de beneficiario según el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan excluidos de la convocatoria:

- Los gastos en comidas, aperitivos, bebidas que no formen parte de los actos subvencionados y constituyan en si actividades propias.
- Los gastos de desplazamiento que no sean parte integrante de la actividad subvencionada, y así quede debidamente justificado.
- Se excluyen expresamente los viajes de recreo o sin finalidad recogida por la convocatoria o que no sea estrictamente necesario para poder llevar a cabo la actividad subvencionada. Para acreditar el carácter de gasto subvencionable la factura del desplazamiento se acompañará del justificante del acto que ha motivado el viaje (entradas, factura guía etc)

Serán subvencionables los gastos corrientes (luz, calefacción, gas, material de oficina...) en los que incurra el beneficiario, con un máximo de 300 euros subvencionables por dichos conceptos para aquellas asociaciones cuya actividades sea la prestación social a terceros afectados por alguna discapacidad o pertenecientes a colectivos de la tercera edad.

- Se excluyen igualmente los gastos ordinarios de funcionamiento (luz, teléfono, alquileres, nóminas, material de oficina, etc.) excepto en los supuestos anteriores.
- Cualquier actividad que se programe por la Comarca y por lo tanto pueda realizarse a través de los servicios comarcales.

**2ª Créditos presupuestarios.** — Las subvenciones del Área de Bienestar Social-Acción Social de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2009, se imputarán con cargo a la partida 320,48902 del presupuesto comarcal de 2009, por una cuantía inicial de 32.000 €.

**3.ª Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.** — El importe de la subvención no podrán superar, normalmente, el 80% del coste de la actuación a que se apliquen, salvo que, de forma motivada, se justifique que se trata de actuaciones de gran interés público y/o social, que no podrían llevarse a cabo sin la percepción de una subvención que exceda de los porcentajes citados y así se valore en el procedimiento de concesión.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada. A tal efecto deberá comunicar la existencia de estas ayudas y su condicionado.

**4.ª Criterios de valoración.**—Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios

- Adaptación del proyecto al objeto establecido en la convocatoria.
- Carácter innovador del proyecto.
- Número de personas usuarias y beneficiarias.
- Las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.
  - Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.
- Impacto social de las actuaciones a subvencionar
- Valoración objetiva de las actuaciones desarrolladas por los solicitantes de las subvenciones en anteriores convocatorias, teniendo en cuenta el grado de consecución del interés comarcal.
- Prioridad de actuaciones con carácter de servicio público local en cuanto se trate de cubrir una demanda existente no susceptible de ser atendida por la iniciativa privada.
- Programa que cuente con una planificación diversa de actividades.
- Programa cuya trayectoria consolida un programa de actuación estable.
- Existencia de infraestructuras y equipamientos necesarios y capaces para el desarrollo de las actuaciones solicitadas
- Población del municipio donde se desarrollarán las actuaciones a subvencionar.
- Situación geográfica del municipio.
- Empleo a generar en las zonas afectadas por los proyectos o actuaciones solicitados

**5.ª Presentación de solicitudes.** — Cada posible beneficiario sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención, debidamente descritas y presupuestadas con independencia unas de otras.

Las solicitudes de subvención, en el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, deberán presentarse en el Registro General de la Comarca de Valdejalón, sito en Avda. Laviaga Castillo nº 7 de La Almunia de D<sup>a</sup> Godina (Zaragoza) en horario de atención al público de 9 a 14 horas, único registro habilitado en la Comarca o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Memoria detallada explicativa de la actuación para la que se solicita subvención a nivel suficiente para determinar las actividades a realizar, contenido de cada una de ellas y su finalidad y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización, debidamente firmada, y en la que se acredite la singularidad, interés público, social, económico o humanitario. Incluirá calendario de celebración de los actos previstos. (anexo II)

- En el caso de equipamiento, presupuestos de los bienes a adquirir.

- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones ( anexo VI).

- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad / NIF del particular solicitante.

- Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma.

- Copia compulsada de sus Estatutos.

En caso de que hubiesen concurrido al procedimiento de concesión de subvenciones del año 2008, no será necesario presentar el CIF/ NIF, estatutos ni certificado de inscripción, debiéndolo hacer constar expresamente en la instancia de solicitud. En su defecto se presentará copia compulsada de la modificación de la junta o en su caso de los Estatutos.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida a través de la página web de la Comarca ( [www.valdejalon.es](http://www.valdejalon.es)).

## **6.ª Procedimiento de concesión. —**

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Sra. Consejera delegada de Bienestar Social Bienestar Social, Juventud y Deportes

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud y Deportes, que emitirá dictamen al respecto

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión informativa valoradora, formulará a Presidencia la propuesta de resolución definitiva.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Presidente de la Comarca. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos de la Comarca. Podrá interponerse contra aquella recurso potestativo de reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Comarca. El plazo para interponer este recurso será de un mes, contado desde la notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contenciosa-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

**7.ª Aceptación de la subvención.** — En el **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá comunicar a la Comarca su aceptación utilizando el modelo que figura como anexo III de la presente convocatoria.

**8.ª Obligaciones de los beneficiarios.** — Son obligaciones del beneficiario:

- a) Realizar la actividad concreta que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en que le fue notificada, y acreditarla debidamente ante la Comarca, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención de la Comarca y a las previstas en la legislación reguladora de las subvenciones y cuantas otras resulten de aplicación.
- c) Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y su condicionado, en cuanto prevea aportación del beneficiario con cargo a fondos propios. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por la Comarca de Valdejalón.

Se establece la posibilidad de solicitar, por razones debidamente justificadas, cambio de destino de la subvención concedida, debiendo solicitarlo ante la Comarca antes del 1 de

noviembre de 2009 la solicitud deberá acompañar la misma documentación que para la primera solicitud, salvo que se trate de destinar la totalidad de la subvención a una de las actuaciones incluidas en la subvención, en cuyo caso solo deberán justificar el motivo. La apreciación de la procedencia del cambio solicitado, quedará a criterio de la Comarca.

La solicitud de un cambio de destino no implicará la ampliación del plazo de justificación de ejecución de la actividad subvencionada.

En el supuesto de que sea necesario solicitar ampliación de plazo para la ejecución y justificación de la subvención, deberá solicitarse, motivadamente, antes del 15 de noviembre de 2009 a apreciación de la procedencia de la ampliación quedará a criterio de la Comarca

El Presidente de la Comarca resolverá, previo informe del instructor, las solicitudes planteadas sobre cambios de destino y ampliación del plazo de la ejecución y justificación.

**9.ª Justificación de la subvención.** — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar ante la Comarca de Valdejalón la siguiente documentación:

- a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad, o persona física titular de la subvención, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono (anexo IV)
- b) Certificado emitido por el secretario de la entidad con el conforme del representante legal de la misma, conforme al modelo que figura como anexo V de la presente convocatoria en el que se haga constar:
  - Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
  - La relación de gastos realizados con cargo a la subvención, con indicación de las facturas que los justifican.
  - Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.
- c) Facturas u otros justificantes admitidos en el tráfico mercantil, debidamente sellados y firmados por el emisor, que acrediten los datos de quien lo emite y detallen los conceptos por los que se expide en relación a la actuación subvencionada, en documento original o fotocopia compulsada. Las facturas deberán ser de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009
- d) Los justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma, sello y documento nacional de identidad del perceptor o justificante bancario, debidamente formalizado, del pago de la factura), en documento original o fotocopia compulsada.
- e) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3000 €; en caso contrario declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo VI). Para la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, se podrá autorizar a la Comarca a la obtención del certificado por medios telemáticos ( anexo VII)
- f) En el supuesto de la actividad subvencionada sea la edición de libros, discos y similares, se adjuntará un ejemplar, que quedará en poder de la Comarca.

Las compulsas de la documentación a presentar se realizarán en la Comarca de Valdejalón.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre de 2009

Para las actividades que se realicen en el periodo comprendido entre el 15 y 31 de diciembre, se permitirá su justificación, sólo de las citadas actividades, hasta el 15 de enero de 2010.

**10.ª Pago de la subvención.**—Verificada y siendo de conformidad por los servicios comarcales y por el instructor la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de la Presidencia, se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

No se podrán realizar pagos a cuenta ni anticipados.

En el supuesto de que todas o alguna de la/s actividad/es subvencionadas no hayan sido ejecutadas en su totalidad, se prorrateará la subvención a pagar atendiendo a la cuantía justificada de cada actividad, aun cuando en la resolución de concesión de la subvención notificada al beneficiario no se especificase la cuantía correspondiente a cada actividad, en este caso, se tomará como presupuesto protegible de cada actividad el resultante de aplicar al presupuesto asignado a la misma en la solicitud o Memoria, el tanto por ciento que resulte de la comparación entre el presupuesto total de las actividades para las que se solicitó la subvención y la cuantía total concedida.

**11.ª Régimen jurídico.** — Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **12ª Infracciones y Sanciones.-**

Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón y en su defecto se aplicará subsidiariamente el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá imponerse ningún tipo de sanción sin la incoación del expediente administrativo sancionador, que garantizará la privacidad del administrado y la imparcialidad del procedimiento.

En todo caso constituirá una **infracción leve** la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación de los fondos concedidos que serán sancionados con una multa mínima de 75 euros.

### **13ª Tratamiento de datos.-**

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren, forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva, por la Comarca lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus

representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón, Avenida Laviaga Castillo, nº 7,50100- La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

En La Almunia a veintinueve de mayo de 2009

La Consejera de Bienestar Social- Acción Social

**ANEXO I: SOLICITUD****CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL-ACCION SOCIAL DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN, EJERCICIO 2009.**

Entidad solicitante:	C.I.F.
Dirección:	Código postal y localidad:
E-mail: .....	
Teléfono/fax	

Don/Doña \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_, en su condición de representante legal de la (Entidad) \_\_\_\_\_, tal y como figura en los Estatutos, en nombre y representación de la misma,

**EXPONE:**

Que en el BOPZ núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se ha publicado la convocatoria de subvenciones del área de Bienestar Social-Acción social de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2009.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria aprobada y

**SOLICITA:**

Una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros, con destino a \_\_\_\_\_, cuyo presupuesto asciende a \_\_\_\_\_ €, conforme a la convocatoria de subvenciones del área de Bienestar Social-Acción social de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2009

A tal efecto, DECLARA:

-Que la actuación que se presenta para su financiación ha recibido las siguientes subvenciones:

Entidad concedente	Presupuesto protegible €	Cuantía subvención €

- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.
- Que en la entidad solicitante no concurren ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según establece el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, de subvenciones.

Adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención a nivel suficiente para determinar su contenido y finalidad y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización, debidamente firmada, y en la que se acredite la singularidad, interés público, social, económico o humanitario. Incluirá calendario de celebración de los actos previstos. (anexo II)
- En el caso de equipamiento, presupuestos de los bienes a adquirir.
- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones ( anexo VI).
- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad / NIF del particular solicitante.
- Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma.
- Copia compulsada de sus Estatutos.
- Presentó N.I.F., Estatutos y Certificado de inscripción de la asociación en el ejercicio 2008.

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ .  
El representante legal,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON  
Avenida Laviaga castillo nº 7- La Almunia de D<sup>a</sup> Godina (Zaragoza).

**ANEXO II . DATOS DE LA ACTUACION PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION**

Denominación del proyecto:

Promotor:

Presupuesto: \_\_\_\_\_ euros.

Subvención solicitada: \_\_\_\_\_ euros.

Descripción del proyecto. Explicar en qué consiste. Objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, calendario de actividades, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etcétera:

En,     a de     de 20     .

El representante legal,

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.  
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA  
(ZARAGOZA).

**ANEXO III. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Don/Doña ....., N.I.F. \_\_\_\_\_ en su condición de ( cargo) \_\_\_\_\_ de la ( entidad) \_\_\_\_\_ , en nombre y representación del mismo,

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón dentro de la convocatoria del área de Bienestar Social-Acción social de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2009, destinada a \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_€ para un presupuesto protegible de \_\_\_\_\_€.

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de Valdejalón.

4.º Que comunicará a la Presidencia de la Comarca de Valdejalón la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En ..... a ..... de ..... de 20 .. .

El Presidente ( o representante legal),

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.

AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).





**ANEXO V\_: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.**

D \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_ en su condición de secretario de (beneficiario) \_\_\_\_\_-, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_  
Localidad.

**CERTIFICO:** Que según resulta de los antecedentes obrantes en la documentación a mi cargo y, concretamente en relación a la subvención concedida con cargo a la Convocatoria de subvenciones del área de Bienestar Social-Acción social de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2009, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

EMPRESA	Factura nº	CONCEPTO	EUROS

**IGUALMENTE CERTIFICO:**

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a \_\_\_\_\_..

- Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación del beneficiario.

-Que esta (entidad) \_\_\_\_\_ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida certificación/declaración (tachar lo que no proceda).

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación en a de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

Vº.Bº.

El presidente

El secretario,

Fdo:

Fdo:



COMARCA

---

**ANEXO VI: DECLARACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA COMARCA DE VALDEJALÓN**

Don/Doña ....., N.I.F. \_\_\_\_\_ en su condición de representante legal de \_\_\_\_\_ en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que \_(nombre de la entidad beneficiaria) \_\_\_\_\_ no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Comarca de Valdejalón.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 .

Firma;

Fdo. Nombre y 2 apellidos.



**ANEXO VII: AUTORIZACIÓN A LA COMARCA PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**

La persona abajo firmante, autoriza a la Comarca Valdejalón a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada (Convocatoria de Bienestar Social-Acción social de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2009)

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2006, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 50/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION/ AYUDA DETALLADA**

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
N.I.F./CIF	FIRMA (Sólo en el caso de personas físicas)

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA).**

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Valdejalón.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.  
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).